

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2016-1792** *Extracto de la Orden MED/10/2015, de 18 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar proyectos en materia de igualdad entre mujeres y hombres y fomentar el asociacionismo de mujeres, en el año 2016.*

BDNS(Identif.):301496

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Asociaciones, federaciones de asociaciones, sindicatos, organizaciones empresariales con domicilio social en Cantabria ( o al menos delegación en Cantabria en el caso de organizaciones sindicales y empresariales ) que carezcan de ánimo de lucro, estén inscritas en un registro público autonómico y no incurran en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y dispongan de local en que desarrollen sus actividades.

Segundo. Objeto

Subvención de proyectos y actividades que promuevan las condiciones para que la igualdad entre las mujeres y hombres que habitan en la Comunidad Autónoma de Cantabria sea real y efectiva, así como promover la integración, asesoramiento, formación y orientación de todas las mujeres, y el asociacionismo de mujeres.

Tercero.- Bases reguladoras.

Se publican de forma conjunta con la convocatoria, a través de la Orden MED/10/2015, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18/01/2016).

Cuarto.- Cuantía.

Variable en función de los puntos obtenidos por cada proyecto o actuación, no pudiendo superar nunca el coste del proyecto o actuación ni, como regla general, el 10 % de la cuantía máxima a conceder en la convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente extracto de la convocatoria.

Sexto.- Otros datos.

Las subvenciones se tramitarán por la Dirección General de Igualdad y Mujer, órgano directivo adscrito a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. Las solicitudes y anexos pueden ser descargados a través de la página web [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (apartado Atención a la Ciudadanía 012, Ayudas y Subvenciones).

Santander, 24 de febrero de 2016.

La secretaria general de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,  
Virginia Martínez Saiz.

2016/1792

CVE-2016-1792